

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N°

3808/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 31 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 37 de fecha 24.01.2014 de la Secretario Municipal donde se informa que en Sesión N° 2 de fecha 23.01.2014 el Concejo Municipal aprobó el "PROYECTO CORAZON DE MUJER AÑO 2014" y el Memorandum N° 431/2014 del Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

La modificación de los contratos aprobados por Decretos Exentos N°s.532/N, 533/N, 535/N, 537/N, 538/N, 543/N, 547/N y 548/N todos de fecha 31.01.2014 y el 1619/N de fecha 23.03.2014.

DECRETO

APRÚEBENSE, las modificaciones de Contratos de las Monitoras que a continuación se detallan:

NOMBRE	R.U.T.	MONITORA
RUTH DEL C. PEREZ SALAZAR	11.983.592-5	Tejido a Crochet
CLAUDIA N. VARGAS LOPEZ	16.875.147-8	Baile Entretenido y Salsa
MELANIA SALAZAR ALVEAL	7.198.169-K	Decopauge
MARGARITA GOMEZ SALGADO	4.374.384-8	Malla
ALICIA PARRA PARRA	5.671.276-3	Tejido a Crochet
MIRTA Y. CRUCES CONTRERAS	11.06.634-6	Moda
MARIA A.FAUNDEZ BRAVO	8.604.030-1	Peluquería
RAMONA MOLINA CACERES	8.594.165-8	Moda y Bordado
LAURA LOPEZ VERDUGO	7.184.572-9	Manualidades
JUAN R. CASTILLO ROJAS	10.885.529-0	Peluquería
RUTH J. TORRES SANCHEZ	8.834.038-8	Pintura Pastel

Anótese, Notifíquese y Archívese,



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD NERY VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FINANZAS
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **RUTH DEL CARMEN PEREZ SALAZAR**, R.U.T. 11.983.592-5 con domicilio en Calle Freire N° 1071 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE TEJIDO A CROCHET.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 44 bloques**".

RUTH DEL C. PEREZ SALAZAR
R.U.T.11.983.592-5



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **CLAUDIA NICOLE VARGAS LOPEZ**, R.U.T. 16.875.147-8 con domicilio en calle Oñederra N° 822 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE BAILE ENTRETENIDO Y SALSA.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "***Mensualmente no podrá superar los 68 bloques***".



CLAUDIA NICOLE VARGAS LOPEZ
R.U.T.16.875.147-8



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **MELANIA SALAZAR ALVEAL**, R.U.T. 7.198.169-K con domicilio en calle Balmaceda N° 225-E Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE DECOUPAGE.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "***Mensualmente no podrá superar los 40 bloques***".

Melania Salazar Alveal

MELANIA SALAZAR ALVEAL
R.U.T. 7.198.169-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MOSA/LEM/dhi.-

[Handwritten signature]

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **MARGARITA GOMEZ SALGADO**, R.U.T. 4.374.384-8 con domicilio en calle Zañartu N° 733 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE MALLA.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 4 bloques**".



MARGARITA GOMEZ SALGADO
R.U.T. 4.374.384-8



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-



MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **ALICIA PARRA PARRA**, R.U.T. 5.671.276-3 con domicilio en Población Santa María, Pasaje 9, casa 35 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE TEJIDO A CROCHET.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 48 bloques**".


ALICIA PARRA PARRA
R.U.T.5.671.276-3




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-


MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **MIRTA YOLANDA CRUCES CONTRERAS**, R.U.T. 11.060.634-6 con domicilio en Villa Nueva Esperanza, Pasaje Ensenada N° 1243 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE MODA.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 60 bloques**".


MIRTA YOLANDA CRUCES CONTRERAS
R.U.T.11.060.634-6




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO**, R.U.T. 8.604.030-1 con domicilio en Población Maguillines, Los Canelos N° 1385 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE PELUQUERIA.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 20 bloques**".


MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO
R.U.T. 8.604.030-1




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/RGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-


MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **RAMONA MOLINA CACERES**, R.U.T. 8.594.165-8 con domicilio en Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE MODA Y BORDADO.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 60 bloques**".


RAMONA MOLINA CACERES
R.U.T. 8.594.165-8




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **LAURA LOPEZ VERDUGO**, R.U.T. 7.184.572-9 con domicilio en Villa San Francisco, Pasaje El Edén N° 1820 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como **MONITORA DE MANUALIDADES**.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 64 bloques**".


LAURA LOPEZ VERDUGO
R.U.T. 7.184.572-9




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-


MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Don **JUAN ROBERTO CASTILLO ROJAS**, R.U.T. 10.885.529-0 con domicilio en calle Zañartu N° 1111 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITOR DE PELUQUERIA.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "***Mensualmente no podrá superar los 52 bloques***".




JUAN ROBERTO CASTILLO ROJAS
R.U.T.10.885.529-0
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-


MODIFICACION DE CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 28 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **RUTH JAQUELINE TORRES SANCHEZ**, R.U.T. 8.834.038-8 con domicilio en Población Empart, Pasaje 2 N° 5 Constitución, convienen la siguiente modificación de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 27 de Enero 2014 se celebró contrato a honorarios entre las partes ya individualizada, para desempeñarse como MONITORA DE PINTURA PASTEL.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del señalado contrato, eliminando el enunciado "**Mensualmente no podrá superar los 48 bloques**".


RUTH JACQUELINES TORRES SANCHEZ
R.U.T. 8.834.038-8




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-
